LA GÉNESIS DEL MUTUALISMO MODERNO EN EUROPA

POR RAFAEL MORENO RUIZ*

RESUMEN

En este trabajo se parte de la consideración de la mutualidad como forma de empresa de participación.

Se pretende exponer resumidamente el proceso de génesis en Europa del tipo de organizaciones que hoy conocemos como mutualidades —esto es, del mutualismo moderno—, identificando y estudiando siquiera brevemente las instituciones sociales que a lo largo de la Historia han desarrollado actividades de seguro o de previsión social —aunque se trate de expresiones muy elementales de dichos servicios—, organizándose con las mismas características que en la actualidad distinguen a las empresas de participación frente a las empresas capitalistas convencionales.

ABSTRACT

In this paper we assume the point of view of the mutual benefit or friendly society as a «company of participation».

We try to set out the development of this kind of organizations in Europe pointing out and examining the private social institutions that, in the course of history, have performed insurance or social security activities —although as rudimentary expressions of these services— with the same organizational characteristics that distinguish «companies of participation» from conventional capitalistic companies —joint stock companies— today.

^{*} Investigador de la Escuela de Estudios Cooperativos de la Universidad Complutense de Madrid. Profesor del Departamento de Finanzas y Contabilidad de la Universidad de Málaga. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

1. INTRODUCCIÓN¹

Las mutualidades pertenecen a la clase de empresas —o de formas de empresa— denominadas «de participación», las cuales se caracterizan porque para acceder a la condición de socio es necesario participar en los procesos de producción y distribución de bienes o servicios que desarrolla la empresa, es decir, en los procesos en los que ésta crea riqueza, valor añadido. Esa participación es la que faculta a una persona —física o jurídica— para adquirir la condición de socio; aunque es posible que, además, si así lo establecen los estatutos sociales, sea necesario hacer aportaciones de capital (condición que no sería suficiente para ser socio, mientras que en las «empresas capitalistas convencionales» es la condición necesaria y suficiente para serlo).

Dicha participación necesaria del socio en la empresa de participación puede consistir en la provisión de bienes o servicios —incluido el trabajo personal— para que la empresa los transforme o los comercialice (participación como proveedor); en el consumo de bienes o servicios producidos o distribuidos por la empresa (participación como consumidor), o en ambas acciones (participación como proveedor y como consumidor).

En el caso de la mutualidad —o mutua, pues son términos equivalentes—, los socios consumen el servicio de seguro o de previsión social proporcionado por su empresa.

La distinción entre el seguro y la previsión social radica, esencialmente, en la finalidad específica de ésta, que es satisfacer la necesidad de seguridad económica de los individuos y de sus familias —de las personas que están a su cargo— ante los denominados «riesgos sociales» o «riesgos inherentes a la vida social».

En este sentido, es posible distinguir entre: a) las mutualidades de seguros —también denominadas sociedades mutuas de seguros o socie-

¹ Para ampliar el contenido de esta introducción, en lo que se refiere a las empresas de participación en general, ver, por ejemplo, GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁN-DEZ. C.

^{— «}La economía social o la economía de las empresas de participación (las sociedades cooperativas y laborales)». En: *En memoria de María Ángeles GIL LUEZAS*. Madrid: Alfa Centauro, 1991, p. 195-216.

^{— «}Precisiones acerca de algunos tópicos confusos sobre la sociedad cooperativa». En: «Temporari Servendum» Homenaje al Prof. Dr. Jaime GIL ALUJA. Santiago de Compostela: Milladoiro, 1992, p. 156-157.

Y en lo que se refiere a las mutualidades en particular, ver MORENO RUIZ, R. Las empresas de participación que realizan la actividad aseguradora, con especial referencia a la de previsión social. Tesis Doctoral, Alcalá de Henares: Departamento de Ciencias Empresariales de la Universidad de Alcalá, 1999, p. 12-58.

dades de seguros mutuos», que se dedican a la actividad aseguradora en general (es decir, a la organización y administración de sistemas de seguro), y b) las que tienen por objeto la organización y administración de sistemas de previsión social, o mutualidades de previsión social.

En España y en otros países europeos, como Francia y Bélgica, existen estas dos clases de mutualidades, pero en otros, como Portugal, Suecia y Suiza, hay una única clase de mutualidades que administran sistemas de seguro y, con frecuencia, también sistemas de previsión social.

Por otro lado, los socios de una empresa de participación también participan en los otros dos tipos de flujos que tienen lugar en cualquier empresa: los flujos de información-decisión y los financieros.

La participación en los procesos de toma de decisiones se lleva a cabo según el sistema de la democracia, que en las empresas de participación en las que todos los socios sean personas físicas significa que todos tienen el mismo derecho de voto —«una persona, un voto»—, puesto que, sobre la base de la igualdad de los individuos, cada socio se considera depositario del mismo poder de decisión que los demás, con independencia del valor del capital que, en su caso, haya aportado cada uno a la empresa.

La participación de los socios en los flujos financieros de la empresa se concreta en dos aspectos: la participación en la distribución del resultado económico, la cual es proporcional a la que respectivamente hayan tenido en los procesos de producción y distribución —en una mutualidad, en proporción a la magnitud de los riesgos asegurados y, por tanto, a la de las primas o cuotas satisfechas—, y, en su caso, la aportación de recursos financieros.

En lo que sigue se expone resumidamente el proceso de génesis en Europa del tipo de organizaciones que hoy conocemos como mutualidades, identificando y estudiando, siquiera brevemente, las organizaciones que, a lo largo de la Historia, han desarrollado actividades de seguro o de previsión social —aunque se tratase de expresiones muy elementales de dichos servicios—, organizándose con las mismas características que aquí se han indicado como esenciales de las empresas de participación, las cuales implican una especial valoración del factor humano y un espíritu organizativo democrático.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA GÉNESIS DEL MUTUALISMO MODERNO

La primera forma organizativa en la historia del instrumento de previsión que es el seguro fue la mutualidad, aunque inicialmente se tratara de expresiones muy rudimentarias. Las instituciones que suelen ser consideradas antecedentes históricos de la mutualidad —y del seguro, por tanto—, manifestaciones de un mutualismo muy primitivo, son las *hetairiai* de la Grecia clásica y los *collegia funeralitia* de la antigua Roma. Ambas eran asociaciones de artesanos —y de profesionales, en el caso de los *collegia*— que proporcionaban enterramiento digno a los miembros que falleciesen y realizaban los servicios de exequias².

Asimismo, la comuna aldeana, una institución social nacida en la Alta Edad Media, que estaba basada en la posesión, explotación, disfrute y defensa común del territorio, también desempeñaba la función de sistema de previsión y asistencia —más de esta última—, protegiendo a sus miembros de la necesidad, principalmente por medio del cultivo en común de una parte de la tierra comunal, para con sus frutos alimentar a los miembros que se encontraran en dicha situación, e incluso a viajeros que necesitaran la ayuda de la comuna.

La aparición del mutualismo moderno, superándose estos antecedentes, fue similar en toda Europa, aunque con ciertas características específicas en cada región o país.

Aquí se expone principalmente el caso de España, donde, al igual que en el resto de Europa, la mutualidad se fue configurando, en primer lugar, como una organización que desarrollaba actividades de previsión y asistencia más propiamente encuadrables en el ámbito específico de la previsión social que en el del seguro. Por tanto, es posible afirmar que, con carácter general, el mutualismo de previsión social surgió antes que el mutualismo estrictamente de seguros, aunque la distinción no esté clara en muchos casos.

Puesto que la génesis del mutualismo moderno se trata aquí partiendo de la consideración de la mutualidad como forma de empresa de participación y el núcleo de esta clase de empresas lo constituye la sociedad cooperativa, se pueden destacar estas diferencias con respecto a la génesis del cooperativismo:

— La estrecha relación que en la génesis del cooperativismo hubo entre las organizaciones que se creaban y determinadas corrientes políticas de la sociedad del siglo XIX —el socialismo utópico y el reformismo social-cristiano, principalmente— no se dio con tanta intensidad en la génesis del mutualismo moderno.

² Ver, por ejemplo, BENÍTEZ DE LUGO, F. *Legislación y técnica de los seguros privados*. Tomo I. Madrid: s.n., 1930, p. 27-38; y RODRÍGUEZ MOLERO, A. «¿Crisis de las mutualidades de previsión social?», *Actualidad Laboral*, n.º 10, 5-11 marzo 1990, p. 120.

— Por otro lado, en la génesis del mutualismo moderno no hubo un hecho histórico que representara un salto adelante tan importante como en el caso del cooperativismo lo representó la creación de la Rochdale Society of the Equitable Pioneers.

3. LA GÉNESIS DEL MUTUALISMO DE PREVISIÓN SOCIAL

3.1. La cofradía, la hermandad de socorro y el montepío

La cofradía medieval es la institución social que RUMEU³ y otros autores que se adhieren a su posición⁴ consideran la forma embrionaria de mutualidad más remota en la historia de nuestro país.

Como ya se ha dicho antes, otras instituciones sociales habían realizado ya funciones de previsión y asistencia en favor de sus miembros, pero no con el carácter sistemático con el que desempeñaría dichas funciones la cofradía medieval, para la cual constituían uno de sus principales cometidos (frecuentemente, el más importante).

Hay constancia documental de que había cofradías en España ya en el siglo XII, y de las dos clases que desarrollarían su actividad incluso hasta el siglo XVIII: la cofradía gremial y la general (es decir, no exclusiva de los miembros de un determinado oficio)⁵.

RUMEU⁶ señala que lo más probable es que el origen de la cofradía medieval, al menos de la gremial, fuese la *gilda* de los pueblos germánicos y no el colegio profesional romano.

La gilda de artesanos fue la primera de las diversas asociaciones de naturaleza gremial que, asociando a los trabajadores por oficios, surgieron y se extendieron por toda la geografía europea a partir del siglo x. Aparte de funciones profesionales y económicas —relacionadas con la producción y el trabajo— e incluso religiosas y festivas, sus principales cometidos eran de previsión y asistencia: tomado a cargo

³ RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social en España. Cofradías-Gremios-Hermandades-Montepíos. Barcelona: Ediciones «El Albir», 1981 (reimpresión de la obra de 1944), p. 127.

⁴ Ver, por ejemplo, RODRÍGUEZ MOLERO, A.: ¿Crisis de las mutualidades ..., obra citada, p. 120; ANGULO RODRÍGUEZ, L. de. «Nueva perspectiva de las mutualidades de previsión social», Noticias de la Unión Europea, CISS, n.º 139-140, agosto-septiembre 1996, p. 25; AVALOS MUÑOZ, L. M.: «Antecedentes históricos del mutualismo», CIRIEC-España, n.º 12, diciembre 1991, p. 40; y FARRERES BOCHACA, A.: «El mutualismo de seguros en España», AISAM, n.º 40, 1992, p. 17.

⁵ RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., opus cit., p. 34.

⁶ RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., ibídem, 43.

de los huérfanos del miembro —el «hermano»— fallecido, enterramiento por cuenta de la *gilda*, ayuda material en caso de incendio, etcétera, siendo la más común el enterramiento de los miembros fallecidos.

Esa última es asimismo la prestación que con mayor frecuencia otorgaron las cofradías, a la cual muchas, sobre todo gremiales, fueron añadiendo con el paso del tiempo auxilios en dinero a favor de sus miembros en caso de cautividad e incluso, aunque sólo en casos excepcionales, en caso de vejez o invalidez; en favor de la viuda y huérfanos del cofrade o hermano fallecido cuyo taller se cerraba; y, en caso de enfermedad, tanto auxilios monetarios —provenientes a veces del reparto de los rendimientos del trabajo de los demás cofrades— como asistencia médica y farmacéutica por cuenta de la cofradía o asistencia completa en un hospital de ésta (lo que, según RU-MEU, era normal ya en el siglo xv en regiones como Andalucía y Navarra)⁷.

Se trataba de una actividad de asistencia social más que de verdadera previsión, ya que los subsidios —que muchas veces eran de cuantía indeterminada— y el resto de prestaciones se concedían a título graciable y sólo a aquéllos cofrades que eran pobres, sin que los miembros tuvieran un derecho pleno a la percepción de prestaciones en caso de que sufriesen el acaecimiento de alguno de los riesgos ante los que la cofradía proporcionaba amparo⁸.

La cofradía gremial tuvo normalmente un desarrollo estrechamente relacionado con el gremio. En algunos casos éste la absorbió asumiendo las funciones de previsión y asistencia que realizaba, y en otros la cofradía gremial se convirtió en una «cofradía-gremio» que desempeñaba simultáneamente las funciones propias de ambas instituciones, incluidas las de organización del trabajo.

Además, otra característica de las cofradías medievales fue su constitución bajo la advocación de alguna virgen o santo local, y realizaban actividades religiosas de culto al patrón de la asociación en las que los cofrades participaban, muchas veces como obligación.

En España, y en general en la Europa de la Baja Edad Media, tuvieron un extraordinario desarrollo las cofradías —gremiales y generales—, los gremios y las *gildas*, y también las comunas aldeanas, estando buena parte de los ciudadanos libres asociados a una o a varias de estas instituciones. Así, el pueblo contó con sistemas de previsión

⁷ *Ibídem*, p. 127-136.

⁸ *Ibídem*, p. 127.

⁹ *Ibídem*, p. 54.

y asistencia mantenidos por la organización social de forma espontánea que, por medio de la ayuda mutua, y con un elevado grado de solidaridad entre los miembros de las instituciones, proporcionaban a éstos algún tipo de protección ante las necesidades más básicas causadas por el acaecimiento de ciertos riesgos (esencialmente, el de muerte y el de enfermedad).

Durante los siglos XVI y XVII las cofradías generales y las gremiales, así como los propios gremios —a pesar de la persecución que sufrieron por parte de los poderes públicos en algunas regiones—, siguieron estando en pleno apogeo en la mayoría de las regiones españolas.

COSTA¹⁰ y RUMEU¹¹ han destacado la gran importancia que durante muchos siglos tuvieron en diversas regiones de España, como Aragón, Navarra y el Levante, las cofradías de campesinos, que desde muy antiguo desempeñaron funciones de explotación colectiva de la tierra y de previsión y asistencia —como comunas aldeanas—, y, quizá más aún, las denominadas «cofradías de mareantes», origen de las actuales cofradías de pescadores, que durante la Baja Edad Media y hasta el siglo xvIII constituyeron el marco social donde tenían lugar la práctica totalidad de las relaciones socioeconómicas de los pescadores y sus familias, realizando funciones tanto de gremio como de institución de previsión y asistencia (entre ellas era muy común el otorgamiento de subsidios de invalidez y de viudedad y orfandad).

En la segunda mitad del siglo xvI nace una institución social similar a la cofradía medieval, pero incorporando nuevas características que la sitúan más cerca de la moderna mutualidad, si no lo es ya. Se trata de la hermandad de socorro, que experimentaría un gran desarrollo durante el siglo xvII y alcanzaría con actividad el xvIII.

La hermandad de socorro, general o gremial como la cofradía, y que mantuvo las funciones religiosas de ésta¹², aunque con una importancia menor dentro del conjunto de las funciones de la asociación, se diferencia de ella en que ampara ya a sus miembros con un derecho pleno a la percepción de las prestaciones garantizadas en caso de acaecimiento de alguna de las contingencias cubiertas. Éstas solían ser, en esencia, las mismas que en las cofradías, pero el riesgo de enfermedad era cubierto con mucha mayor frecuencia, y amparando también bajo el mismo el de accidente. Asimismo, las presta-

COSTA, J. Colectivismo agrario en España. 2.ª ed. Madrid: s. n., 1915, p. 541-545.
RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., opus cit., p. 373-378.

Pues muchas de las hermandades de socorro que se crearon eran el resultado de la transformación de antiguas cofradías.

ciones más habituales eran básicamente las mismas mencionadas anteriormente en referencia a las cofradías, pero difundiéndose la garantía de un subsidio diario de duración y cuantía determinadas para el caso de enfermedad¹³.

Además, las ordenanzas de las hermandades de socorro solían regular con bastante detalle los órganos sociales, la admisión de socios -aparte de la pertenencia a un cierto oficio en el caso de la hermandad gremial, se exigía disponer de un mínimo de ingresos, no superar una cierta edad, no padecer determinadas enfermedades y ser de «buena vida y costumbres»—, las prestaciones —exigiéndose habitualmente un período de permanencia en la asociación para poder disfrutar de ellas—, las cotizaciones, las multas que los miembros debían pagar por incumplimiento de sus obligaciones con la hermandad —tanto por falta de cotización como por no asistir a juntas, entierros, funciones religiosas y demás actos colectivos—, las causas de expulsión de los hermanos --normalmente, una era el adeudo de varias cuotas mensuales¹⁴— y, en algunas hermandades, la obligación de éstos de contribuir con derramas pasivas en caso de insuficiencia de los fondos de la hermandad para cumplir sus fines (práctica que se fue generalizando con el paso del tiempo)¹⁵.

A partir de mediados del siglo XVIII, los liberales ilustrados arremetieron contra los gremios, las hermandades y las cofradías que subsistían con la intención de someterlas al control del Estado, retirándolas de la órbita eclesiástica en la que siempre se habían desarrollado —sobre todo las cofradías y hermandades— y limitando sus funciones.

Las cofradías y hermandades de socorro —a las que, según RU- MEU^{16} , estaban asociados no sólo artesanos sino personas de todos los grupos sociales, salvo los privilegiados—, fueron obligadas a

¹³ RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., opus cit., p. 210-224 y 228-236.

¹⁴ Algunas hermandades jubilaban al hermano que, por pobreza, se veía en la imposibilidad de seguir cotizando. El hermano, aunque dado de baja, mantenía el derecho de ser auxiliado en caso de muerte —al menos, con los gastos de entierro— si acreditaba una cierta antigüedad en la asociación.

¹⁵ Ver RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., opus cit., p. 213, 224-228, 350; y SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E. «De la caridad fraternal al socorro mutuo. Las Hermandades de Socorro de Madrid en el siglo XVIII». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 39-42.

¹⁶ RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., opus cit., p. 200, 206-209.

transformarse en montepíos, instituciones, iguales en todo a las hermandades, salvo en los siguientes elementos¹⁷:

— Debían ser laicos. Si realizaban alguna función de carácter religioso, los gastos debían ser reducidos al mínimo.

— Y las prestaciones debían consistir, ante todo, en pensiones de viudedad y orfandad; en segundo lugar, en subsidios de vejez e invalidez, y, tan sólo residualmente, en servicios funerarios y prestaciones para caso de enfermedad.

Numerosas hermandades y cofradías de artesanos, aunque no todas, se transformaron en montepíos, pero siguieron dedicándose principalmente a la cobertura de los riesgos de muerte y enfermedad, garantizando servicios y subsidios, y no a otorgar pensiones de supervivencia, que resultaban demasiado caras para estos grupos sociales.

A partir de la década de 1760, y a iniciativa del Estado, comenzaron a crearse montepíos oficiales que, bajo la tutela estatal, protegían a los funcionarios y a sus familias con pensiones de viudedad y orfandad y, aunque de menor importancia, de vejez e invalidez.

Asimismo, muchas profesiones liberales crearon sus propios montepíos¹⁸, siendo el primero el de abogados de Madrid, fundado en 1776¹⁹.

Sin embargo, pese al extraordinario desarrollo de estas instituciones —en el caso de la hermandad de socorro y el montepío, ya prácticamente formas de moderna mutualidad—, diversos factores llevaron a la desaparición de muchas de ellas a finales del siglo xvIII, y sobre todo a principios del XIX, o a una lánguida supervivencia durante algunas décadas. Sólo sobrevivieron, y gracias a la tutela estatal, los montepíos oficiales, hasta que en la década de 1830 fueron casi todos extinguidos por orden del Gobierno, sus fondos incautados y sus compromisos de prestaciones de vejez, invalidez y supervivencia asumidos por el Estado (hecho que fue el origen del Régimen de Clases Pasivas del Estado)²⁰.

Dichos factores fueron el acoso a que los poderes públicos sometieron a las hermandades y cofradías que no se transformaron, los de-

RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., opus cit., p. 409-416.

AVALOS señala que el desarrollo de los montepíos de profesionales fue portentoso a finales del siglo xvIII. AVALOS MUÑOZ, L.M. Antecedentes históricos del mutualismo, obra citada, p. 43.

RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., opus cit., p. 468.

²⁰ AVALOS MUÑOZ, L.M. Antecedentes históricos del mutualismo..., opus cit., p. 43.

fectos de cálculo de las cuotas de que adolecieron los montepíos oficiales y de profesionales —por lo que, salvo los oficiales, que recibían ayudas financieras del Estado, no pudieron hacer frente a las importantes cargas financieras que requería la modalidad de previsión que desarrollaban— y las desamortizaciones de los bienes raíces, que también afectaron a estas instituciones²¹.

3.2. La sociedad de socorros mutuos

A partir del siglo xvIII la Revolución Industrial alteró profundamente la organización social entera y la vida de las personas.

Supuso el nacimiento y extraordinario desarrollo de la empresa capitalista convencional —la sociedad anónima—, forma de empresa que, como se ha dicho antes, se basa en la participación de los socios en el capital, como condición necesaria y suficiente para serlo —en lugar de la participación en los procesos de producción y distribución realizados por la empresa— y como unidad de medida en función de la cual se determina la magnitud de la participación de cada socio en los procesos de toma de decisiones y en el beneficio de la empresa. Así, las decisiones y los resultados pasan a ser asunto exclusivo de los inversores capitalistas, que no tienen porqué participar en la actividad desarrollada por la empresa.

Además, como consecuencia del desplazamiento de población de su entorno originario para convertirse en mano de obra asalariada en los centros urbanos industriales, las instituciones tradicionales que habían unido a los individuos en su medio anterior —entre ellas las mencionadas en el epígrafe anterior— casi llegaron a desaparecer.

La población obrera de la industria reaccionó ante la nueva situación social creando nuevas instituciones: las sociedades de socorros mutuos, las sociedades cooperativas de producción y de consumo y los sindicatos.

Pese a los obstáculos interpuestos por los estamentos sociales privilegiados y por el Estado —que hasta bien entrado el siglo XIX persiguió duramente a las asociaciones de trabajadores—, los obreros comenzaron a asociarse a estas organizaciones a partir de finales del siglo XVIII, teniendo lugar su desarrollo efectivo, con una gran expansión, durante la segunda mitad del siglo XIX, gracias, además de al éxito logrado, en general, en sus respectivas funciones, a la mayor

²¹ RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social ..., opus cit., p. 463-482, y AVALOS MUÑOZ, L.M. Antecedentes históricos del mutualismo, obra citada, p. 43.

permisividad de los Estados, que por fin reconocieron, con carácter legal el derecho de asociación.

Los sindicatos, en su proceso de desarrollo a lo largo del siglo XIX, asumieron con frecuencia la explotación de la producción industrial, el abastecimiento de artículos de consumo a los obreros afiliados a través de almacenes propios e incluso funciones puramente de previsión a través de sus cajas de socorro²², generando una confusión en las funciones convencionales desempeñadas por unas asociaciones obreras y por otras que, en muchos casos, se mantuvo durante el primer tercio del siglo xx (por ejemplo, en España, tal fue el caso de la federación de sindicatos de inspiración socialista, la Unión General de Trabajadores²³). Otras veces, los sindicatos crearon mutualidades y sociedades cooperativas instrumentales, o bien promovieron su creación por los propios trabajadores.

Así, entre estos tres tipos de asociaciones de los trabajadores hubo, sobre todo durante la segunda mitad del siglo XIX y el primer tercio del XX, fuertes vínculos que reflejaban la concepción de la asociación como un marco social donde vivir, y casi todas las iniciativas que se ponían en marcha enunciaban el ideal finalista de crear células obreras independientes del Estado basadas en la cooperación y la solidaridad para, a través de ellas, conseguir la completa emancipación económica y social de los trabajadores²⁴.

Un rasgo singularmente destacable de estas asociaciones obreras era el establecimiento en sus estatutos del principio de participación democrática de los socios en los órganos de gobierno²⁵, así como la preocupación constante por el desarrollo efectivo de esta democracia a pequeña escala, que contrastaba con las enormes restricciones que los Estados imponían a la participación popular en los asuntos públicos²⁶.

La sociedad de socorros mutuos fue creada por la población obrera de la industria para, ante la absoluta pasividad del Estado liberal

²² CASTILLO, S. «Las sociedades de socorros mutuos en la España contemporánea». En: Solidaridad desde abajo ..., obra citada, p. 23.

²³ GONZÁLEZ GÓMEZ, S. La cotización sindical «a base múltiple», puerta de integración del mutualismo obrero en el primer sindicato socialista madrileño. En: *Solidaridad desde abajo ...*, obra citada, p. 437-440.

RALLE, M. «La función de la protección mutualista en la construcción de una identidad obrera (1870-1910)». En: *Solidaridad desde abajo ...*, obra citada, p. 432-436, y BREY, G.: «Mutualismo popular y mutualismo obrero en Galicia (1841-1916)». En: *Solidaridad desde abajo ...*, obra citada, p. 248.

²⁵ Ver, por ejemplo, LAMBERT, P. *La doctrina cooperativa*. Buenos Aires: Intercoop, 1975, p. 57, y CASTILLO, S. *Las sociedades de socorros mutuos* ..., obra citada, p. 25.

BREY, G. Mutualismo popular ..., obra citada, p. 247.

en el ámbito de las necesidades sociales, tratar de organizar un sistema de previsión y asistencia que, mediante la ayuda mutua entre sus socios, y con un elevado grado de solidaridad entre los mismos, les protegiese ante las situaciones de necesidad causadas por el acaecimiento de los riesgos de enfermedad, vejez, invalidez, muerte e incluso, en algunos casos, desempleo.

Esta institución social, que en España se puede considerar heredera de la tradición de la cofradía medieval, la hermandad de socorro y el montepío del siglo XVIII, es ya con carácter general una moderna mutualidad de previsión social. Fue constituida habitualmente bajo dicha denominación de sociedad de socorros mutuos, pero también lo fue bajo otras, como montepío, mutualidad —ya aparece este nombre—, mutua o hermandad.

En España, como en la mayoría de los países europeos, tuvo un gran desarrollo desde la segunda mitad del siglo XIX y a lo largo de las primeras décadas del XX, estando condicionada su evolución posterior por el desarrollo de los sistemas públicos de previsión social²⁷. La más antigua conocida es la Asociación Mutua de Tejedores de Barcelona, fundada en 1840, que desempeñó simultáneamente funciones de previsión y asistencia y de sindicato²⁸.

Aparte de las sociedades de socorros mutuos exclusivas de los obreros de una industria en una zona determinada, o incluso de una fábrica concreta, hubo otras muchas a las que también se asociaron personas de otros grupos sociales humildes, como es el caso de las que asociaron a artesanos propietarios de pequeños talleres, desarrollándose sobre una estructura gremial (sobre todo en Cataluña, donde algunas sociedades así surgidas en el siglo XIX sobreviven en la actualidad), e incluso, en ocasiones, de grupos sociales más o menos acomodados²⁹.

En cuanto a la actividad de previsión social desarrollada por estas organizaciones, no fue sustancialmente diferente de la de las hermandades de socorro, predominando las prestaciones consistentes en subsidios de enfermedad, a los que muchas veces se añadía la asistencia médica y farmacéutica, y en servicios de enterra-

²⁷ MORENO RUIZ, R. Las empresas de participación que realizan la actividad aseguradora ..., obra citada, p. 158-171.

²⁸ CASTILLO, S. Las sociedades de socorros mutuos ..., obra citada, p. 8, y GARRI-DO y COMAS, J.J. El mutualismo privado en la Europa del siglo XIX. Madrid: Editorial MAPFRE, 1994, p. 32 (nota al pie n.° 17).

²⁹ Ver, por ejemplo, RIVERA BLANCO, A. «Desarrollo y crisis del modelo de sociedad de socorros (Vitoria, 1849-1938)». En: *Solidaridad desde abajo ...*, obra citada, p. 136.

miento. Sólo en contadas ocasiones se otorgaron pensiones de invalidez, de jubilación o de supervivencia, sobre todo por falta de capacidad financiera³⁰.

Aparte de este mutualismo de previsión social de origen obrero, hubo también otro de origen distinto, que apareció y se desarrolló algo más tarde (sobre todo a principios del presente siglo). Se trató de las organizaciones mutualistas promovidas y tuteladas por los grupos propagandistas de la importante corriente de acción social católica de aquella época. Este tipo de mutualismo, realizado normalmente por los sindicatos católicos agrarios—junto con actividades de cooperativismo agrario—, se dedicaba a actividades tanto de previsión social—subsidios de enfermedad, sobre todo— como de seguro en general—seguro de ganado y de propiedades rurales—, y la principal característica que lo distingue del mutualismo de origen obrero es la ausencia de democracia y, frecuentemente, de autonomía (los propagandistas católicos y los grandes propietarios rurales del lugar solían ser socios honorarios que controlaban estas organizaciones³¹).

4. LA GÉNESIS DEL MUTUALISMO DE SEGUROS

La institución de la mutualidad comenzó a ser utilizada para asegurar daños a los bienes ya a finales del siglo xVII en Gran Bretaña, Holanda y Dinamarca³². En España, al igual que en otros países europeos, como Francia y Alemania, las primeras mutualidades de esta clase se crean a principios del siglo XIX³³.

En general, en todos esos países, las más abundantes durante décadas fueron las mutuas especializadas en el seguro de incendios, que se constituyeron en muchas ciudades asociando a propietarios de inmuebles. Y también fueron muy numerosas las mutuas de seguros que cubrían los riesgos de daños contra el ganado y las cosechas de propietarios de pequeñas explotaciones rurales.

La creación de estos tipos de mutuas de seguros fue frecuentemente promovida por alguna institución pública local con la finalidad principal de responder a la ausencia de competencia en el mer-

³⁰ CASTILLO, S. Las sociedades de socorros mutuos ..., obra citada, p. 20.

³¹ CARASA SOTO, P. «El mutualismo de los sindicatos agrícolas y de las cajas rurales durante el primer tercio del siglo xx». En: *Solidaridad desde abajo ...*, obra citada, p. 457-458.

GARRIDO y COMAS, J.J. El mutualismo privado ..., obra citada, p. 21, y ENSING, C. J. «El seguro mutuo en los Países Bajos», Mutualité, n.º 43, 1994, p. 25.

³³ GARRIDO y COMAS, J.J. El mutualismo privado ..., obra citada, p. 10, 15, 44.

cado asegurador o a la necesidad de aseguramiento de grupos determinados de potenciales asegurados no satisfecha como consecuencia de su exclusión de dicho mercado.

En cuanto a las mutuas especializadas en el seguro de vida, surgieron casi siempre algo más tarde que las dedicadas a los seguros generales. En el caso de España, las primeras se crean en la década de 1860³⁴.

Desde sus orígenes, las mutuas de seguros se inspiraron, con carácter general, en los mismos principios o reglas de funcionamiento que las mutualidades que venían dedicándose a la previsión social. Sin embargo, las mutuas patrocinadas por algún poder público se caracterizaron por la falta general de autonomía y de ejercicio de la democracia en la organización (incluso, en algunos casos, ésta no se recogía como regla en los estatutos sociales). No obstante, en muchos casos ocurrió que, con el transcurso del tiempo, el colectivo de socios ganó capacidad de influencia en el gobierno de la mutualidad³⁵.

5. CONCLUSIÓN

A lo largo de la historia de las sociedades europeas es posible encontrar organizaciones que han desarrollado actividades de seguro o de previsión social —aunque se tratase de expresiones muy elementales de dichos servicios— y que, de forma institucionalizada, se han apoyado en los mismos principios fundamentales que hoy caracterizan a las mutualidades como empresas de participación, esto es, la participación de los socios como consumidores del servicio proporcionado por su empresa —no como condición suficiente la participación en el capital— y la igualdad de los mismos —suponiendo que se trata de personas físicas— para participar en los procesos de toma de decisiones.

En España, al igual que en el resto de Europa, la mutualidad se fue configurando, en primer lugar, como una organización que desarrollaba actividades de previsión y asistencia más propiamente encuadrables en el ámbito específico de la previsión social que en el del seguro, aunque la distinción no esté clara en muchos casos.

La sociedad de socorros mutuos, institución social surgida en Europa en el marco de la Revolución Industrial, es ya, con carácter

⁴ GARRIDO y COMAS, J.J. El mutualismo privado ..., obra citada, p. 52.

³⁵ Ver, por ejemplo, ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, J.M. «Las primeras sociedades de socorros mutuos en Álava (1847-1878)». En: *Solidaridad desde abajo* ..., obra citada, p. 146-151.

general, una moderna mutualidad de previsión social. No obstante, en España se puede considerar heredera de la tradición de la cofradía medieval, la hermandad de socorro y el montepío del siglo XVIII, instituciones sociales que, sobre todo en el caso de las dos últimas, además de reunir las características esenciales —organizativas—mencionadas, desarrollaron actividades de previsión que coinciden sustancialmente con las de las sociedades de socorros mutuos nacidas a partir del siglo XIX.

BIBLIOGRAFÍA

- ANGULO RODRÍGUEZ, L. de. «Nueva perspectiva de las mutualidades de previsión social». *Noticias de la Unión Europea*, CISS, n. 139-140, agostoseptiembre 1996, p. 25-38.
- AVALOS MUÑOZ, L. M. «Antecedentes históricos del mutualismo», *CIRIEC-España*, n. 12, diciembre 1991, p. 39-58.
- BENÍTEZ DE LUGO, F. Legislación y técnica de los seguros privados. Tomo I. Madrid: s.n., 1930.
- BREY, G. «Mutualismo popular y mutualismo obrero en Galicia (1841-1916)». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 245-255.
- CARASA SOTO, P. «El mutualismo de los sindicatos agrícolas y de las cajas rurales durante el primer tercio del siglo xx». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 447-468.
- CASTILLO, S. «Las sociedades de socorros mutuos en la España contemporánea». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 1-29.
- COSTA, J. Colectivismo agrario en España. 2.ª ed. Madrid: s. n., 1915.
- ENSING, C.J. El seguro mutuo en los Países Bajos. *Mutualité*, n.º 43, 1994, p. 25-28.
- FARRERES BOCHACA, A. «El mutualismo de seguros en España», AISAM, n. 40, 1992, p. 17-41.
- GARCÍA-GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, C. «La economía social o la economía de las empresas de participación (las sociedades cooperativas y laborales)». En: *En memoria de María Ángeles GIL LUEZAS*. Madrid: Alfa Centauro, 1991, p. 195-216.
- «Precisiones acerca de algunos tópicos confusos sobre la sociedad cooperativa». En: «Temporari Servendum» Homenaje al Prof. Dr. Jaime GIL ALU-JA. Santiago de Compostela: Milladoiro, 1992, p. 155-168.

- GARRIDO y COMAS, J.J. El mutualismo privado en la Europa del siglo XIX. Madrid: Editorial MAPFRE, 1994.
- GONZÁLEZ GÓMEZ, S. «La cotización sindical "a base múltiple": puerta de integración del mutualismo obrero en el primer sindicato socialista madrileño». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 437-446.
- LAMBERT, P. La doctrina cooperativa. Buenos Aires: Intercoop, 1975.
- MORENO RUIZ, R. Las empresas de participación que realizan la actividad aseguradora, con especial referencia a la de previsión social. Tesis Doctoral. Alcalá de Henares: Departamento de Ciencias Empresariales de la Universidad de Alcalá, 1999.
- ORTIZ DE ORRUÑO LEGARDA, J.M. «Las primeras sociedades de socorros mutuos en Álava (1847-1878)». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 145-154.
- RALLE, M. «La función de la protección mutualista en la construcción de una identidad obrera (1870-1910)». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 423-436.
- RIVERA BLANCO, A. «Desarrollo y crisis del modelo de sociedad de socorros (Vitoria, 1849-1938)». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 135-144.
- RODRÍGUEZ MOLERO, A. «¿Crisis de las mutualidades de previsión social?» Actualidad Laboral, n.º 10, 5-11 marzo 1990, p. 119-128.
- RUMEU DE ARMAS, A. Historia de la previsión social en España. Cofradías-Gremios-Hermandades-Montepíos. Barcelona: Ediciones «El Albir», 1981 (reimpresión de la obra de 1944).
- SÁNCHEZ DE MADARIAGA, E. «De la caridad fraternal al socorro mutuo. Las Hermandades de Socorro de Madrid en el siglo xvIII». En: Solidaridad desde abajo: trabajadores y socorros mutuos en la España contemporánea. Madrid: UGT-Centro de Estudios Históricos y Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social, 1994, p. 31-50.